



## POLITICAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE CATASTRO

Fecha: 5 de Enero del 2016 al 30 de Diciembre del 2016

LIC. CRUZ TERRIQUEZ HERNANDEZ

Tel: 3883850009 ext. 110 y 120

E-mail: [catastro.talpa@gmail.com](mailto:catastro.talpa@gmail.com)

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

### 1. FUNCIONES DE CATASTRO

- Certificación de documentos existentes en el archivo de la Dirección, así como de la información contenida en el Padrón Catastral.
- Establecer, coordinar y vigilar la normatividad de los procesos técnicos y administrativos, aplicables a la realización de los trabajos catastrales en la entidad.
- Llevar el registro y control del Catastro en el municipio, integrando, conservando y actualizando el Padrón, utilizando métodos técnicos de medición y cálculos masivos, a fin de facilitar la identificación, ubicación y valorización de los bienes inmuebles.
- En materia del Impuesto Predial determinar el impuesto a cargo de los contribuyentes.
- Programar los trabajos de catastro en el municipio.
- Requerir a los contribuyentes, responsables o a terceros con ellos relacionados, la prestación de informes, datos o documentos en materia catastral, así como ordenar la realización de inspecciones y verificaciones, con el objeto de comprobar y en su caso regularizar la información que obra en el Padrón Catastral.
- Formular los avalúos oficiales de bienes inmuebles que les sean solicitados por las diversas dependencias oficiales.
- Valuar los inmuebles objeto
- Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o le atribuya directamente el H. Ayuntamiento.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Actualizar la información catastral, así como el rediseño y sistematización de los procesos y procedimientos tanto operativos como administrativos, con la finalidad de mejorar los servicios que se prestan.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con un padrón catastral confiable y actualizado.

Coadyuvar al fortalecimiento de los ingresos del Municipio.

Dotar al personal de herramientas para un mejor desempeño de sus funciones.

Resguardo de la información por medios digitales.

Contar con la Cartografía actualizada, georeferenciada y digitalizada.

Simplificación de trámites y procedimientos catastrales, así como la implementación de módulos de información básica.

Transparentar la información, publicando lo básico en Internet para su consulta y utilización.

Reestructuración de las diferentes áreas que componen esta Dirección.

### **IMPORTANCIA:**

Para el municipio, el catastro permite censar y conocer los bienes inmuebles asentados en su territorio, registrar los datos exactos relativos a sus características, determinar su valor y conocer la situación jurídica de los mismos respecto a sus propietarios, todo ello encaminado principalmente a la captación de recursos a través del cobro de diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria, como son el predial y el de traslación de dominio, entre otros.

La elaboración de catastro comprende dos aspectos:

- El inventario de los inmuebles ubicados en el municipio y de sus propietarios, realizado a través de un estudio que implica su localización y registro.
- La determinación del valor de los inmuebles, con el fin de obtener el valor catastral que es la base para el cobro del impuesto predial.

### **TIPOS DE CATASTRO:**

La creciente complejidad de la vida municipal ha ido estableciendo, técnica y conceptualmente, una distinción de las actividades catastrales, reconociéndose dos tipos de catastro: el urbano y el rural.

**Catastro Urbano.-** El catastro urbano tiene como propósito principal la ubicación y registro de bienes inmuebles de uso múltiple. El catastro urbano es más complejo debido a que el uso de los predios y construcciones es más diverso, lo que permite que la propiedad inmobiliaria se destine a fines industriales, comerciales y sociales.

**Catastro Rural.-** El catastro rural se orienta a la captación y sistematización de información sobre los predios rurales de los municipios, con dos propósitos:  
Detectar los usos productivos del suelo rural.  
Ubicar a los propietarios de los predios rurales.